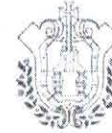




H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS
LICENCIA DE CONSTRUCCION
FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA



000112
H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

No. de Licencia: 349/24

Fecha: 16 05 2024

Folio de Licencia Otorgada LF/349

Folio de Licencia Anterior: N/A

Fecha: N/A N/A N/A
día mes año

Vigencia del 16 de 05 del 2024 al 16 de 05 del 2025

DATOS DEL PREDIO / UBICACION DE LA OBRA

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

BAJO NUMERO	TOMO	DIA	MES	AÑO	ZREG

CLAVE CATASTRAL

TIPO	CONG.	REG.	MZA.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.

Ubicación/calle: CIRCUITO AGUILUCHO
Mza: 29 Lote: 28
Fraccionamiento: RESIDENCIAL DEL BOSQUE SM02
Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Fecha de pago: 18/01/2024
Boleta Predial: [REDACTED]
Superficie Escriturada: 102.00 M2
Tipo de Lote: UNIFAMILIAR

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: CONSTRUCTORA ROBLE DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
Domicilio / Calle: FRANCISCO XAVIER MINA
Colonia / Fraccionamiento: CENTRO
Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Teléfono: 2299313437 C.P. ----- No. 1411 INT

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Tipo de Autorización Solicitada		Licencia de Uso de Suelo: DCOUR/SCU-1182/02 con Fecha: 01/10/2002	
Obra Nueva	60.11 m2	Folios de Alineamiento: 380/24	Fecha de Otorgamiento: 16/05/2024 total de viviendas autorizadas: 1 vivs.
Barda	12.20 m	Superficie de Construcción que se Autoriza: 60.11 m2	
Alberca	----- m2	Superficie de Construcción existente (en su caso):	m2
Ampliación	----- m2	Tipología de la edificación a construir: 1 VIV. CASA HABITACION DE 60.11 M2	
Regularización	----- m2		
Revalidación	----- m2		
Resolutivo de Impacto Ambiental		Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA	
Oficio No. PMAVER/DJ/EXP-145/2015		Altura máxima sobre nivel de banquetas: 3.28 m COS por prototipo: 53.92 %m2	
Dependencia: SECRETARIA M. AMBIENTE.		No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 1 POR VIVIENDA	
Dictamen de Desarrollo Urbano		Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:	
Oficio No. -----		No. Folio: 20240516/13/00024	
RELOTIFICACION NO.		Fecha de Expedición: 16 05 24 Importe Total del pago: \$ 5,152.00	
DOPDU/SDDU/FRACC/LT/1759/2021			

DATOS DE PERITOS

PERITO RESPONSABLE DE OBRA		PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA					
Nombre:	ARQ. MELISSA MORALES MARTINEZ	Diseño Arquitectónico:	ARQ. RAFAEL ABRAHAN GONZALES AGUILAR	Cedula Profesional:	4846412	Reg. Municipal:	PCRO-ARQ-GOAR-014-14
Registro Mpal.	PRO-MOMM-235-21	Estructural:	ING. GILBERTO NICOLAS GARCIA TORRES	Cedula Profesional:	1562530	Reg. Municipal:	PCRO-EST-GATC-004-11
Cedula Profesional:	4660775	Instalaciones:	ING. JUAN ANTONIO PINILLA RODRIGUEZ	Cedula Profesional:	4806145	Reg. Municipal:	PCRO-INS-PIRJ-014-17
Registro S.S.A.	DPRS-508						

FUNDAMENTOS

El que suscribe Arq. Julio Cesar Torres Sanchez, en mi carácter de director general de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo del año 2023, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobaina Rodriguez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III e IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 71 fracciones I, XI e XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 bis, 73 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y de conformidad con los artículos 1, 4, 5, fracción II inciso II, 73, 90, 92 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 3, 5, 8, 57, 58 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; en atención a su solicitud me tiene inconveniente en expedir la presente:

1.- Esta Licencia y los planos autorizados deberán de conservarse en las obras durante la ejecución de estas y estar a disposición de autoridad competente conforme a los artículos 64 y 67 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz. 2.- En caso de requerir la ocupación o ejecución de obras sobre la vía pública debe estar sujeto a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz. 3.- Los peritos responsables y corresponsables en las obras y en casos en que hayan otorgado responsiva, quedarán sujetos a lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Construcciones antes invocado. 4.- una vez concluida parcial o totalmente la obra o en los casos de suspensión voluntaria y previa verificación de que la obra se lleve a cabo de acuerdo a los planos autorizados, deberá tramitar la constancia de Término de Obra o de Suspensión voluntaria de conformidad a los Artículos 39 al 35 de la Ley que Regula las construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; y 77 fracción X y 78 fracción X del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y vivienda para el Municipio de Veracruz. 5.- en caso de incumplimiento o violación a lo establecido en el presente documento será acreedor a las medidas de seguridad y sanciones correspondientes estipuladas en los Artículos 9 fracción I inciso I; fracción II inciso I; 94 al 97 y 100 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción I inciso I; fracción II inciso I; 142, 184 al 190 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz. 6.- Establecimiento de Construcción no autoriza la fusión, subdivisión, Movimientos de Tierra, Rellenos, acondicionamientos, Cambio de Régimen de Propiedad, ni acredita la posesión del Predio.

AUTORIZACIONES

MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YAÑEZ
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Eliminados 04 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP. Artículo 3 Fracción XXXIII. 11 Fracción VII. 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 87 de la materia. Artículo 3 Fracción X. 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Verificaciones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Datos de inscripción en el registro público de la propiedad, Clave catastral, código QR y boleta predial)